



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
URBANO**  
Expte.: 230/17



**RFA: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA  
SUSTITUCIÓN ASIENTOS DE MADERA POR BANCADA DE OBRA EN CALLE  
ALFREDO RUIZ GUERRERO.**

**DECRETO**

De conformidad con la Propuesta de Resolución que formula sobre el asunto de referencia el Jefe de Negociado del Servicio de Mantenimiento Urbano.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Que con fecha 18/05/17 tiene entrada en el Servicio de Mantenimiento Urbano para su tramitación correspondiente, y con el fin de adjudicar el contrato menor relativo a Obras de Conservación y Mantenimiento de la calle Alfredo Ruiz Guerrero, dada la necesidad de sustituir unos asientos de madera por una bancada de obras, tras comprobar la fragilidad y falta de seguridad de los mismos, adjuntando memoria-valorada de los trabajos a realizar.

Segundo.- Requerido informe a la Intervención de Fondos Municipal, se emite el mismo indicándose que en la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2.017, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe de 7.650,65 euros.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el Arquitecto Técnico Municipal emite el siguiente informe:

“Analizadas las ofertas presentadas por las diferentes empresas para la adjudicación del contrato menor de obras de referencia, conforme a la memoria que rige el concurso de las mismas, se ha procedido a baremarlas según los criterios objetivos contenidos en ésta, resultando las puntuaciones que se determinan a continuación:

Empresa	Oferta Euros	Plazo días	Garantía años	P1 puntos	P2 puntos	P3 puntos	Total Puntos
Exc. y Obras Cerro Castillo, S.L.L.	5.393,33	10	3	70,00	7,50	12,00	89,50
Toledano Ed. y Obras Publicas, S.L.	5.690,56	10	2	47,62	7,50	6,00	61,12
<b>Fecada, S.L.</b>	<b>5.500,00</b>	<b>5</b>	<b>3,5</b>	<b>61,97</b>	<b>15,00</b>	<b>15,00</b>	<b>91,97</b>
Materiales Constr. El Quico, S.L.	5.750,00	5	3,5	43,14	15,00	15,00	73,14
Hormigones Asphalt. Andaluces,S.A.	6.152,00	7	3	12,87	12,00	12,00	36,87

.../...

.../...

Así mismo se comprueba las ofertas con valores anormales o desproporcionados, no valorándose de conformidad con el art. 152 del TRLCSP en relación con el art. 85 del RGLCAP:

OFERTAS PRESENTADAS	Importe oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de baja sobre precio base licitación	Primer filtro	¿Baja anormal o desproporcionado?
Exc. y Obras Cerro Castillo, S.L.L.	5.393,33 €	929,52 €	14,70 %	Se incluye	No es Baja anormal
Toledano Ed. y Obras Publicas, S.L	5.690,56 €	632,29 €	10,00 %	Se incluye	No es Baja anormal
Fecada, S.L.	5.500,00 €	822,85 €	13,01 %	Se incluye	No es Baja anormal
Materiales Constr. El Quico, S.L.	5.750,00 €	572,85 €	9,06 %	Se incluye	No es Baja anormal
Hormigones Asphalt. Andaluces, S.A.	6.152,00 €	170,85 €	2,70 %	Se incluye	No es Baja anormal
Medias calculadas	5.697,18 €	625,67 €	9,90 %	5.697,18 €	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			18,91%	5.127,46 €	

A la vista de los resultados, procede proponer para la adjudicación del concurso a la empresa: **Fecada, S.L.**, haciendo constar expresamente que el contenido de la referida oferta forma parte del contrato que se suscriba con relación al importe, plazo de ejecución y plazo de garantía ofertados”.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, establece; “Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. Se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.”

II.- El artículo 111.1 del referido cuerpo legal dispone que en los contratos menores definidos en el art. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

.../...





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



.../...

III.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 noviembre, es la Alcaldía la competente para contratar la presente obra.

Vistos los preceptos citados y otros de general aplicación, esta Alcaldía

## RESUELVE

1º.- Aprobar el gasto de 5.500,00 euros más 1.155,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 6.655,00 euros, con cargo a la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2017.

2º.- Adjudicar el contrato menor denominado "Obras de Conservación y Mantenimiento para la sustitución asientos de madera por bancada de obras en calle Alfredo Ruiz Guerrero", a la empresa Fecada, S.L., CIF B-23515752, por importe de 6.655,00 euros (IVA incluido).

3º.- Notifíquese al interesado, a Intervención de Fondos (Negociado de Compras), al Servicio de Urbanismo (Arquitecto Técnico D. Jesús Senise Puerta) e inscribese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

En Jaén, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE  
MANTENIMIENTO URBANO, MEDIO AMBIENTE, CENTRO  
ESPECIAL DE EMPLEO, ESCUELA TALLER Y ZONAS PRODUCTIVAS,



